

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-S.PERMANENTE-002-2022**

**RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL INHERENTE A LA CONTIUIDAD DE  
LA SESIÓN ORDINARIA NO. 003 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022.**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 dispone que “(...) *El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período. (...)*”;
- Que**, el Código Orgánico Administrativo en cuanto a los ÓRGANOS COLEGIADOS determina que “*Art. 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”;
- Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo contempla en su numeral 5 entre las competencias de los órganos colegiados: “*5. Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección.*”;
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en el artículo 19 “*Conformación.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por siete Consejeras y Consejeros principales y siete suplentes, quienes ejercerán sus funciones durante un período de cinco años.*”;
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 38, al tenor literal, determina: “*Son atribuciones del Pleno del Consejo:*  
*1. Designar de entre las Consejeras o Consejeros principales a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente del Consejo.*”;
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone: “*Art. 40.- La Presidenta o Presidente del Consejo.- Las Consejeras y Consejeros principales elegirán de su seno a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente del Consejo, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a su posesión. La Presidencia y Vicepresidencia se ejercerá de manera alternada y secuencial entre hombre y mujer por la mitad del periodo para el que fueron electos consejeros y consejeras de conformidad con la*

*Constitución. En caso de ausencia temporal o excusa por conflicto de intereses para conocer temas específicos, le subrogará la Vicepresidenta o Vicepresidente, y en caso de ausencia definitiva lo reemplazará”;*

**Que**, el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su parte pertinente textualmente señala: *“De las resoluciones y reconsideraciones.- Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros”*; las cuales de conformidad con el texto final del Art. 20 de mismo cuerpo normativo entrarán en vigencia desde el momento de dicha aprobación;

**Que**, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-S.PERMANENTE-001-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, dispuso entre otros aspectos *“QUINTO.- Designar como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señor Consejero Ab. Hernán Ulloa Ordoñez, quien a partir de la aprobación de la moción y su respectiva posesión ejercerá dicho cargo.”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2022-0119-M de 17 de febrero de 2022 por Secretaría General se notificó la comunicación del señor Presidente, Abg. Hernán Ulloa Ordoñez, para dar continuidad a la sesión ordinaria No. 003, declarada permanente, a efectuarse el jueves 17 de febrero de 2022, a las 18H00 de forma virtual, a través de la plataforma tecnológica de comunicación digital, debido a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional, a fin de continuar con el tratamiento de los siguientes puntos pendientes del orden del día modificado:

*“(…) 4. Conocimiento y resolución de las reformas al Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General Del Estado (Memorando Nro. CPCCS-C-HSUO-2022-0011-M de 26 de enero de 2022).;*

*5. Conocimiento del Informe Técnico de Admisión de pedido de Veeduría Ciudadana solicitada desde Autoridad para “Vigilar el concurso de méritos y oposición para selección de miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Cantón Santiago 2022-2025, de la Provincia de Morona Santiago” remitido por la Subcoordinación Nacional de Control Social con Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0070-M de fecha 21 de enero 2022, y resolución.”.*

*6. Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica realizar un proyecto de reforma y codificación al actual Reglamento de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control en virtud de conocer normas contradictorias del Código Orgánico Administrativo y no coadyuvar al requerimiento de necesidad institucional para poder avanzar de manera más*

ágil y expedita en todos los procesos y selección de autoridades.

7. *Crear una comisión técnica integrada con un delegado de cada consejero con el fin de que se realice una revisión integral a todos los reglamentos para la designación de todas las autoridades, reglamentos para la renovación del CNE, reglamento para la designación de la Defensoría Pública, COPISA, Desarrollo Fronterizo, Consejos de Igualdad y la creación del reglamento para designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.*

8. *Conformar una veeduría ciudadana a las acciones y decisiones del COE Nacional en medio de la pandemia por la COVID-19. (Memorando Nro. CPCCS-VIC-2022-0016-M Quito, D.M., 27 de enero de 2022).*

9. *Conocimiento del Informe de verificación de requisitos y prohibiciones de los delegados, a través de sorteo público, de la Función Legislativa, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, y Resolución (Memorando Nro. CPCCS-C-GIEG-2022-0022-M de 26 de enero de 2022).*

10. *Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera Autoridad de la Defensoría Pública, determine los 30 mejores puntuados en una lista diferenciada de 15 hombres y 15 mujeres. En el caso de existir un empate en la puntuación de los mejores calificados, el Pleno a través de Secretaría General realizará un sorteo público para resolver la controversia, y Resolución (Memorando Nro. CPCCS-C-GIEG-2022-0022-M de 26 de enero de 2022)";*

**Que**, en la fecha y hora indicadas, se dio continuidad a la Sesión Ordinaria 003, declarada permanente, con la presencia de la mayoría absoluta del órgano colegiado de cuatro consejeros: Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez, Econ. Graciela Ibeth Estupiñán Gómez, Abg. María Fernanda Rivadeneira Cuzco y Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías;

**Que**, el debate del cuarto punto del Orden del Día “(...) 4. *Conocimiento y resolución de las reformas al Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General Del Estado (Memorando Nro. CPCCS-C-HSUO-2022-0011-M de 26 de enero de 2022).*” consta desde el minuto 0:35:50 al minuto 3:00:11 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

**Que**, el debate del quinto punto del Orden del Día “5. *Conocimiento del Informe Técnico de Admisión de pedido de Veeduría Ciudadana solicitada desde Autoridad para “Vigilar el concurso de méritos y*

*oposición para selección de miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Cantón Santiago 2022-2025, de la Provincia de Morona Santiago” remitido por la Subcoordinación Nacional de Control Social con Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0070-M de fecha 21 de enero 2022, y resolución.” consta desde el minuto 3:12:01 al minuto 3:16:40 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.*

**Que,** al conocer el sexto punto del Orden del Día “6. Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica realizar un proyecto de reforma y codificación al actual Reglamento de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control en virtud de conocer normas contradictorias del Código Orgánico Administrativo y no coadyuvar al requerimiento de necesidad institucional para poder avanzar de manera más ágil y expedita en todos los procesos y selección de autoridades.”, el Presidente de la entidad, Abg. Hernán Ulloa Ordóñez, informó que este punto del ya fue resuelto en la Sesión Extraordinaria No. 008, realizada el 14 de febrero de 2022, por lo que no corresponde que sea tratado. Su intervención que consta desde el minuto 3:16:45 al minuto 3:17:52 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

**Que,** el debate del séptimo punto del Orden del Día “7. Crear una comisión técnica integrada con un delegado de cada consejero con el fin de que se realice una revisión integral a todos los reglamentos para la designación de todas las autoridades, reglamentos para la renovación del CNE, reglamento para la designación de la Defensoría Pública, COPISA, Desarrollo Fronterizo, Consejos de Igualdad y la creación del reglamento para designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.”, consta desde el minuto 3:17:52 al minuto 3:26:10 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

**Que,** al iniciar el conocimiento del octavo punto del Orden del Día “8. Conformar una veeduría ciudadana a las acciones y decisiones del COE Nacional en medio de la pandemia por la COVID-19. (Memorando Nro. CPCCS-VIC-2022-0016-M Quito, D.M., 27 de enero de 2022).”, a pedido del señor Presidente de la entidad, Abg. Hernán Ulloa Ordóñez, por Secretaría General se procedió a constatar la presencia en la sesión del Consejero Mgs. David Rosero Minda. Por lo que al no encontrarse presente el proponente de esta

moción, no podía ser tratado este punto, cuyas intervenciones constan desde el minuto 3:26:10 al minuto 3:27:17 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

**Que,** el debate del noveno punto del Orden del Día “9. *Conocimiento del Informe de verificación de requisitos y prohibiciones de los delegados, a través de sorteo público, de la Función Legislativa, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, y Resolución (Memorando Nro. CPCCS-C-GIEG-2022-0022-M de 26 de enero de 2022).*”, consta desde el minuto 3:27:17 al minuto 3:32:45 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>; y,

**Que,** el debate del décimo punto del Orden del Día “10. *Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera Autoridad de la Defensoría Pública, determine los 30 mejores puntuados en una lista diferenciada de 15 hombres y 15 mujeres. En el caso de existir un empate en la puntuación de los mejores calificados, el Pleno a través de Secretaría General realizará un sorteo público para resolver la controversia, y Resolución (Memorando Nro. CPCCS-C-GIEG-2022-0022-M de 26 de enero de 2022)*”, consta desde el minuto 3:32:45 al minuto 3:41:00 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

Con los antecedentes expuestos, encontrándose dentro de las facultades legales aplicables; y, con el objeto de poder garantizar los Derechos de los/las ecuatorianos/as; inherentes a eficiente, eficaz y oportuno del servicio relacionado a las funciones y atribuciones que presta el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, **RESUELVE** lo siguiente:

**Art. 1.-** Aprobar la propuesta de reformas al Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, remitirla inmediatamente para que se realice la codificación correspondiente a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica y Secretaría General dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, y una vez que haya sido codificado, se envíe inmediatamente al Registro Oficial para su publicación.

**Art. 2.-** Solicitar a la Subcoordinación Nacional de Control Social la ampliación del Informe Técnico de Admisión de pedido de Veeduría Ciudadana solicitada desde autoridad para *"Vigilar el concurso de méritos y oposición para la selección y oposición para la selección de miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Cantón Santiago 2022-2025, de la provincia de Morona Santiago"*.

**Art. 3.-** Crear una comisión técnica integrada por un delegado de cada consejero para que se realice una revisión integral a todos los reglamentos para designación de cada una de las autoridades: Reglamento para la renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, Reglamento para la designación de los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria - COPISA, Reglamento para la designación de dos representantes de la ciudadanía de las zonas de frontera al Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, Reglamento para la designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad y a la creación del reglamento para designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.

**Art. 4.-** Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conozca el Informe de verificación de requisitos y prohibiciones de los delegados a través de sorteo público de la Función Legislativa, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, y resuelva sobre el mismo a fin de continuar con el proceso de conformidad con lo establecido en la Constitución la ley y los reglamentos previstos para el efecto.

**Art. 5.-** Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera autoridad de la Defensoría Pública, con la presencia de la señora Notaria conozca el informe de valoración de méritos aprobado por el Pleno y se proceda con el sorteo público para resolver la controversia de la puntuación de empate de los mejores calificados de la lista de hombres, en una sesión ordinaria o extraordinaria de manera presencial.

**Art. 6.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

**Art. 7.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de las resoluciones adoptadas durante la sesión permanente a la Coordinación General de Asesoría

Jurídica, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Control Social, a las señoras Consejeras y señores Consejeros, a los veedores del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera autoridad de la Defensoría Pública, al equipo técnico del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la primera autoridad de la Defensoría Pública; y, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria Permanente No.003, realizada el 17 de febrero de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**